



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00438-00
Demandante	Christian Ricardo Navarro Fonseca
Demandado	Lida Mercedes Araujo Arias
Decisión	Reemplaza Partidor y Ordena Oficiar.

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que pese a haberle remitido el link del expediente al partidor desde el mes de agosto de los corrientes, y que hace un mes se le informó que era él a quien se aceptaba como partidor, sin que a la fecha hubiere presentado el trabajo de partición y adjudicación, pese a que se le otorgó un término perentorio de 10 días, este Despacho REEMPLAZA al partidor nombrado, y se nombra en tal encargo al segundo de los auxiliares de la justicia que aceptó el cargo, el abogado FARID ENRIQUE ARROYO GONZÁLEZ.

Igualmente, en atención al acuerdo de transacción aportado por las partes, se solicita al partidor actuar conforme a los deseos de la ex pareja para realizar su trabajo de partición.

Comuníquese al partidor nombrado el encargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cbe9ef92a17df61b3f02082c439d51185af24902e7951814dc891aad42b6811**

Documento generado en 03/11/2022 03:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>